REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS

Magistrado Sustanciador

Villavicencio (Meta), veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación 500012230000 2022 00030 00. Acción de Tutela. Primera Instancia. IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA contra JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS (META) y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Obedézcase y cúmplase la decisión adoptada por la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia, mediante interlocutorio de dieciséis (16) de junio recién pasado que declaró la nulidad por la falta de vinculación de las personas interesadas en el concurso de méritos, según sus propias palabras "como mínimo, a las más de ciento cuarenta (140) personas que conformaron la lista de elegibles publicada en la Resolución No. CSJMEA22-38 de catorce (14) de febrero anterior y, a todos los nominadores de la jurisdicción del Meta", quedando indemne la actuación surtida con antelación a la sentencia de primer grado.

Por lo brevemente expuesto, el suscrito magistrado como integrante de esta Sala de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** la vinculación de todas las personas interesadas en el concurso de méritos, vale decir, "como mínimo, a las más de ciento cuarenta (140) personas que conformaron la lista de elegibles publicada en la Resolución No. CSJMEA22-38 de catorce (14) de febrero anterior y, a todos los nominadores de la jurisdicción del Meta", quedando indemne la actuación surtida con antelación a la sentencia invalidada.

SEGUNDO: DISPONER que el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta a través de la página oficial de la Rama Judicial, ponga en conocimiento de todos los interesados

Radicación 500012230000 2022 00030 00. Acción de Tutela. Primera Instancia. IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA contra JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS (META) y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

e integrantes de las listas de elegibles publicada en la Resolución No. CSJMEA22-38 de catorce (14) de febrero anterior, el presente reclamo tutelar, anexando el escrito y sus anexos, precisando que gozan del término de un (1) día para controvertir por igualdad en relación con la(s) persona(s) inicialmente vinculada(s), dejando expresa constancia de la publicación.

TERCERO: COMUNICAR esta providencia a los sujetos legitimados para intervenir, aportando copia del petitum y anexos (artículo 16, decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE.

HOOVER RAMOS SALAS

Magistrado